

## República de Panamá Procuraduría de la Administración

Panamá, 27 de noviembre de 2024 C-SAM-79-24

Licenciado
Adrián Herrera
Director de Asesoría Legal
Junta Comunal de Bella Vista
E. S. D.

Ref: Exoneración del impuesto de construcción "Proyecto de Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá".

Licenciado Herrera:

En respuesta a su Nota No.625-2024 fechada 22 de octubre de 2024, mediante la cual consulta sobre la exoneración de impuestos municipales, concretamente del impuesto de construcción, en el marco de la solicitud efectuada por el Ministerio de Obras Públicas, a favor del "Consorcio Panamá Cuarto Puente" trámite requerido para la obtención del permiso de construcción, tenemos a bien indicarle, que sobre este mismo tema se procedió a dar respuesta a la señora Keira Navarro, en su condición de Presidenta del Concejo de Panamá.

En tal sentido, procedemos a remitirle copia de la nota C-SAM 78-24, esperando que con la misma se haya atendido las inquietudes del Ing. César Kiamco, representante del Corregimiento de Bella Vista, relacionadas con el alcance de la exoneración tributaria solicitada por el Ministerio de Obras Públicas al Concejo de Panamá.

Atentamente,

Rigoberto González Montenegro Procurador de la Administración.

Adjunto lo indicado

RGM/av. Exp. SAM-CON 70-24 A DE PAN A P